

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. No. 10710550, y Enrique Piqueras Bertie, identificado con D.N.I. N° 10060317, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C. (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20550519501, con domicilio legal en Av. La Punta Mz. C Int. 4, Urb. San Remo, La Molina, Lima, debidamente representada por Jessica Celinda Reyes Allende, identificada con D.N.I. No. 25458091, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12935447 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de octubre de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 14 de abril de 2014.

Con fecha 1 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de vigencia de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 1 de julio de 2015 y vencerá el 30 de junio de 2016.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2015.


Manuel Delgado Reyes
APM TERMINALS CALLAO S.A.


Enrique Piqueras Bertie
APM TERMINALS CALLAO S.A.

WABISABI
SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C.

Jessica Reyes Allende
Gerente General
WABISABI SHIP SUPPLY AND SERVICE S.A.C.



André Robilliard Escobal
Gerente de Regulación
y Cumplimiento